



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 142/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio no. SG-DGJ-1976/04/2019 de Eric Patrocinio Cisneros Burgos, quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de nombramiento de Eric Patrocinio Cisneros Burgos que lo acredita como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz expedido el primero de diciembre de dos mil dieciocho, por el Gobernador Constitucional del Estado. 2. Copia certificada del oficio SG/00994/2019 de nueve de abril de dos mil diecinueve. 	<p>16309</p>

Documentales recibidas el dieciséis de abril de dos mil diecinueve en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexos de Eric Patrocinio Cisneros Burgos, quien se ostenta como **Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz**¹; mediante el cual reitera domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca y designa **nuevos delegados**, e informa que el veintinueve de marzo dos mil diecinueve el Poder Ejecutivo de la entidad realizó dos transferencias bancarias a favor del Municipio actor, la primera por el monto de \$6,696,096.26 (seis millones seiscientos noventa y seis mil pesos con veintiséis

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 42 y 49, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, así como 8, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la entidad, que establecen:

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 42. El Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado: Gobernador del Estado.

Artículo 49. Son atribuciones del Gobernador del Estado: (...)

XVIII. Representar al Estado, para efectos de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 105 de la Constitución Federal; (...)

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, podrá: (...)

X. Designar a quien lo represente en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal, y en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter; así como a quien lo represente ante el Congreso del Estado, para efectos de lo previsto en los artículos 35 fracción III y 36, ambos de la Constitución Política del Estado; (...)

Artículo 9. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

I. Secretaría de Gobierno (...)

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15. El titular de la Secretaría tendrá las facultades siguientes: (...)

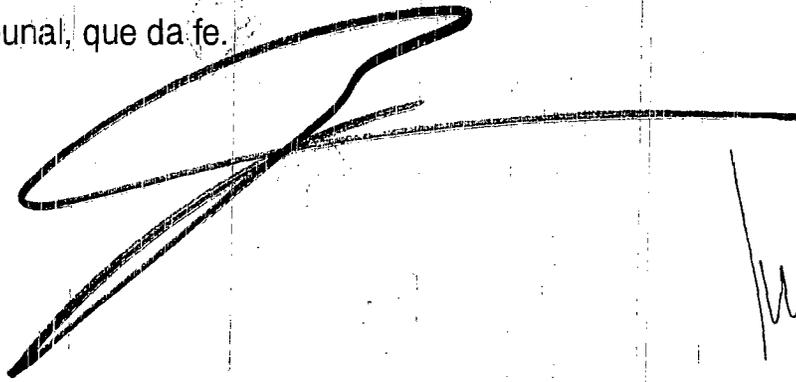
XXXII. Representar legalmente al Gobierno del Estado y al Gobernador ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que sea parte, incluyendo el juicio de amparo, por sí o por conducto de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos y/o su Dirección General Jurídica prevista en este Reglamento; así como presentar denuncias o querrelas penales, coadyuvar con el Ministerio Público o la Fiscalía General, contestar y reconvenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos; (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2016

centavos) y la otra por la cantidad de \$1,567,910.66 (un millón quinientos sesenta y siete mil novecientos diez pesos con sesenta y seis centavos), a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, hecho que demuestra con las documentales que exhibe; al efecto, dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado en el proveído de quince de abril de dos mil diecinueve, en el que se le requirió a la autoridad demandada para que **dentro del plazo de tres días hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga respecto a los intereses que reclama la parte actora.

Notifíquese, por lista y por oficio a la obligada.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Handwritten signature of Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, followed by a vertical line and the initials "AL".